



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía N°125-2024-MDI

Imperial, 08 de Mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 815-2024-OPP-GM/MDI, de fecha 24 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 258-2024-OAJ-MDI, de fecha 06 de mayo del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 218-2024-GM-MDI, de fecha 06 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Imperial goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico; en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país, asimismo se crea el Centro de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del mencionado Sistema;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, “Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, la que establece que el Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua está compuesto por cuatro (4) fases, donde el seguimiento y la evaluación para la mejora continua, recoge y analiza información de los indicadores definidos en los planes para verificar el avance hacia el logro de la imagen del territorio deseado, así como el uso de los recursos asignados con ese fin;

Que, el literal b) del Numeral 7.2 del Artículo 7 de la citada Directiva, señala que las políticas nacionales, sectoriales y multisectoriales, en el marco de las Políticas de Estado y de conformidad con la Política General de Gobierno, e concretan en los planes estratégicos sectoriales – PESEM y los planes estratégicos multisectoriales – PEM, asimismo, en el Numeral 7.3 del mencionado artículo indica, entre otros, que los planes institucionales de cada entidad del sector público (PEI y POI) se articulan con los objetivos de desarrollo nacional del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN y se orientan al logro de la Visión de País;

Que, el Sub Numeral 4.2 “Comisión de Planeamiento Estratégico” del Numeral 4 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, dispone que, para el planeamiento institucional, el Titular de la Entidad deberá conformar una comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participen tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoreamiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad, indicando que puede conformarse un Equipo Técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión, precisando que la Comisión es de carácter permanente;

Que, mediante Informe N° 815-2024-OPP-GM/MDI, de fecha 24 de abril del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión de un acto resolutorio de la propuesta de Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico, según el siguiente detalle:

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

CARGO EN LA ENTIDAD	COMISIÓN DE PE
TITULAR DEL PLIEGO	PRESIDENTE
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SECRETARIO TÉCNICO
GERENTE MUNICIPAL	MIEMBRO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MIEMBRO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MIEMBRO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	MIEMBRO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	MIEMBRO

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y
GESTIÓN AMBIENTAL

MIEMBRO

CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TECNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

CARGO EN LA ENTIDAD	COMISIÓN DE PE
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SECRETARIO TÉCNICO

Que, mediante Informe N° 258-2024-OAJ-MDI, de fecha 06 de mayo del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente se eleven los actuados al superior despacho, para determinar la conformación de la “Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Imperial”, mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo a lo dispuesto por la referida “Guía para el Planeamiento Estratégico” y acorde a lo expuesto en el Informe N° 815-2024-OPP-GM/MDI;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6°, numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Imperial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, integrado por:

CARGO EN LA ENTIDAD	COMISIÓN DE PE
TITULAR DEL PLIEGO	PRESIDENTE
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SECRETARIO TÉCNICO
GERENTE MUNICIPAL	MIEMBRO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MIEMBRO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MIEMBRO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	MIEMBRO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	MIEMBRO
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TECNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, integrado por:

CARGO EN LA ENTIDAD	COMISIÓN DE PE
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SECRETARIO TÉCNICO

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Imperial, cumpla las funciones previstas en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

 Carlos Felipe Yanicasa Tipiani
 ALCALDE

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”